

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Causa de exclusión
Heu von Dusterlohe, Claire de	41.891.047	A
Ibáñez Lluch, Santiago	-	C, D, E
Inés Casanovas, Ana	2.890.195	C
Janda, Rita	X-0677937-N	A
Jiménez Moreno, Ana María	33.363.621	A
Jung, Hermann W.	X-0286054-A	A
Kahns Baade, Waltraut	46.316.822	A
Kasten von Speth-Schulzburg, Arne	X-0113015-Q	A
Katsarelis Tomás, Assimine	27229874445	A
Kirkman, Paul	N644048E	A
Krieg, Jochen	G6065527	A
Laita Echelecu, Oscar Alberto	14.953.470	C
Laviero, Cyro	765714B	A
Legros, Isabelle	X-00348906-L	A
Lehtinen, Anneline	097623	B
Lobo Serra, Manuel	40.261.137	E
López López, Manuel	22.163.502	C
Majdalani Tonda, Rosa María	21.502.971	A
Martone, Angelo	784391E	A
Mc Carthy, Anne Christine	-	A, D
Melgar Martín, Ana María	25.993.972	A
Meyer, Brigitte Helma	51.951.137	A
Morley, Joseph	P704406G	A
Navas Quintana, María Gracia	25.070.733	A
O'Hara Addy, Susan Elizabeth	C581584C	A
Oyanedel Neira, Jorge	X36366A	B
Pattis Weise, Joachim	-	C, D
Pflantz Alvarez, Pablo	-	A, D
Potez Pichot, Bernadette	X-0917604-L	A
Pous Badellino, Gloria	46.008.172	A
Poveda Morillas, Miguel Angel	5.350.677	E
Prenafeta Baró, Pilar	40.883.574	C
Prieto Prieto, Miguel	10.061.427	C
Resines Rodriguez de Partearroyo, Antonio	781.483	A
Riera Civit, Rosa María	43.049.503	C
Riera Espiell, Domingo	36.178.263	C
Rodarte Coronado, Alicia	1.492.435	A
Rodriguez Pintado, María Natividad	10.744.673	A
Roebroek, Alexandra María	X-0431907-J	A
Rothfuss García, Sandra	3553003070	A
Roy, Isabelle	X-0120442-Z	A
Rubio Jurado, Esther	76.242.850	A
Saborit Rique, Montserrat	77.113.341	C
Salvia Castellvi, Mercedes	40.850.939	E
Sánchez González, José Luis	46.526.907	A
Sánchez Castellanos, María del Carmen	28.415.114	A
Santos Leal, Emilio	9.273.448	E
Sastre de Arcos, Antonio	18.321.939	A
Savinen, Kellokoski, Antti Heikki	X-00101221-K	B
Scharpf Staab, Judith	32.644.741	A
Schulze-Steinen, Otto Heinrich	X-0187442-S	A
Skrlec Bastalec, Mirica	38.802.550	A
Smareglia, Nicoletta	L179774	A
Soulat Willems, Françoise	89TC81998	A
Szulec Zygalá, Bárbara	5.273.203	A
Taylor Palmer, Gillian Mary	1.471.642	A
Tonkin, Nicholas	C536508D	A
Toro Marzal, Margarita del	2.467.584	A
Torres Carmona, Juan	30.499.119	E
Traveset Camprubi, Enric	33.931.669	C
Usano de Rull, Maricel	-	A, D
Van der Mey, Pamela	X-0075817-D	A
Van Riel, Catherine Betsy F. R.	X-00579044-L	C
Vansant, Lutgart L. J.	0604703	A
Veiga López, María José	33.311.609	C
Viejo Palacios, Belén	10.780.844	A
Villaverde Valdivielso, María del Pilar	10.740.601	A
Visser Werkman, Marijke Elisabeth	250266	A
Volaric, Dea	X-0129766-T	A, B
Watson Conde, Ana María	36.147.743	A
Webster Myhill, Gordon Clive	25.130.190	A
Wheatley García, Antony Rafael	N054106E	A
Wilhelm, Klaus Dieter	0751673	A
Wüst Fiess, Ursula	5.220.727	A

Claves de exclusión:

- A: Carece de titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro de las Comunidades Europeas.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consigna el número del DNI o pasaporte.
 E: Instancia fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26141 REAL DECRETO 1293/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador.

Visto el expediente de indulto de José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador, condenados por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 12 de julio de 1985, como autores de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor a cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador de la pena privativa de libertad impuesta a cada uno de ellos, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

26142 REAL DECRETO 1294/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a Florentino Fanjul García.

Visto el expediente de indulto de Florentino Fanjul García, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de 13 de marzo de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a Florentino Fanjul García seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

26143 REAL DECRETO 1295/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a María Pilar Morilla del Barrio.

Visto el expediente de indulto de María Pilar Morilla del Barrio, condenada por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 9 de julio de 1985, como autora de dos delitos de robo con intimidación en Entidad bancaria, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a María Pilar Morilla del Barrio de las tres cuartas partes de las penas privativas de libertad impuestas, condicionada a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena y a que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG